



Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

Subdirección Técnica, Departamento Técnico, Unidad de Valoración y Origen

OFICIO CIRCULAR N° 282

MAT.: Informa publicación de Extracto Resolución Exenta N° 2178 del Director Nacional de Aduanas que reconoce el intercambio de certificados de origen digitales entre Chile y Uruguay, en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N°35, entre Chile y Mercosur.

ANT.: Resolución Exenta N° 2178 de 13.09.2021, de Director Nacional de Aduanas.

ADJ.: Extracto publicado en Diario Oficial de fecha 16.09.2021.

Valparaíso, 16.09.2021

DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA (S)

**A : SEÑORES(AS)
SUBDIRECTOR JURÍDICO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS**

Mediante el presente, tengo a bien informar a Uds. con fecha 16.09.2021 se ha publicado en el Diario Oficial extracto de la Resolución Exenta N° 2178 de 13.09.2021, del Director Nacional de Aduanas, que modifica el Compendio de Normas Aduaneras para reconocimiento del certificado de origen digital (COD) como prueba de origen válida para invocar en la Declaración de Ingreso (DIN) el régimen arancelario preferencial establecido para mercancías originarias de la República Oriental del Uruguay en el Acuerdo de Complementación Económica N°35, entre Chile y Mercosur.

Cabe señalar que el procedimiento establecido para el intercambio de certificados de origen digitales será, al igual que como sucede con los certificados de origen electrónicos del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, a través de las respectivas Ventanillas Únicas de Comercio Exterior, sin perjuicio de la vía de transmisión de la DIN, por tanto, para el uso de un certificado de origen digital (COD) emitido por las autoridades uruguayas, deberá estar disponible en la plataforma que el Sistema Integrado de Comercio Exterior de Chile (SICEX Chile) ha dispuesto para estos efectos.

De este modo, la referida Resolución se encuentra vigente a partir del 16.09.2021, fecha de la publicación en el Diario Oficial. El texto íntegro de la Resolución se encuentra publicado en la web del Servicio, así como el Instructivo para el uso del sistema dispuesto para la recepción.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Karina Castillo Iturriaga
Subdirectora Técnica (S)
Dirección Nacional de Aduanas

CSG/AMG/MCV.

20941

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.056

Jueves 16 de Septiembre de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2010811

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS PARA RECONOCER EL CERTIFICADO DE ORIGEN DIGITAL COMO PRUEBA DE ORIGEN VÁLIDA PARA INVOCAR EN LA DECLARACIÓN DE INGRESO (DIN) EL RÉGIMEN ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO PARA MERCANCÍAS ORIGINARIAS DE URUGUAY MEDIANTE EL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35, ENTRE CHILE Y MERCOSUR

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 2.178, de 13 de septiembre de 2021, del Director Nacional de Aduanas, se reconoce el certificado de origen digital entre Chile y Uruguay, transmitido al Servicio Nacional de Aduanas a través del Sistema Integrado de Comercio Exterior como una prueba de origen válida para invocar en la declaración de ingreso (DIN) el régimen arancelario preferencial establecido para mercancías originarias de Uruguay mediante el Acuerdo de Complementación Económica N°35 entre Chile y Mercosur. Reemplaza el texto de la letra g) del numeral 10.1 para admitir la presentación de la prueba de origen en formato electrónico o digital además de la declaración de importación, en las destinaciones aduaneras Declaración de Importación y Pago Simultáneo y Declaración de Reingreso del Anexo 18 del Compendio de Normas Aduaneras.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduanas.cl).- José Ignacio Palma Sotomayor, Director Nacional de Aduanas.